CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 0100.24.02.20.276
(01 de junio de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

LA CONTRALORA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI,

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017 y demás normas que la modifican y desarrollan y,

CONSIDERANDO:

Que, en la planta de cargos de la Contraloría General de Santiago de Cali, existe vacante definitiva en el empleo de JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 115, GRADO 02, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004, y 2.2.5.3.1 de los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, establecen, entre otros aspectos, que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, de conformidad con la información registrada en la hoja de vida de la señora MARÍA ISABEL FRANCO LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.793.816, se verificó que cumple con los requisitos y las competencias exigidas para tomar posesión del empleo de JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 115, GRADO 02.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

R E S U E L V E:

Artículo 1. ***Nombramiento ordinario.*** Nombrar con carácter ORDINARIO, la señora MARÍA ISABEL FRANCO LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.793.816, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para tomar posesión del empleo de JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 115, GRADO 02, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción, con una asignación básica mensual de seis millones setenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos ($6.073.744,oo) Moneda Corriente.

Artículo 2. Efectos Fiscales. La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión y debe publicarse en la página web de la Entidad.

Artículo 3. ***Vigencia.*** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el primer (1er.) día del mes de junio de 2020

MARÍA FERNANDA AYALA ZAPATA
Contralora General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carmen Ñañez Guerrero	Técnico Operativo (E)	
Revisó	Jorge Eliécer Ruiz Correa	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	María Fernanda Ayala Zapata	Contralora General de Santiago de Cali	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			